



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1720

ARICA, 27 JUN 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1462 de fecha 03 de junio de 2019, que designa Comisiones de Evaluación Técnica en proceso que indica.
2. Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2019, enviado por el profesional Coordinador del proceso concursal 6% FNDR año 2019.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos, y su Reglamento; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de complementar las Comisiones encargadas de la realización de los procesos de evaluación técnica de las iniciativas presentadas por cada organización postulante al Concurso del 6% del FNDR 2019.

RESUELVO:

2. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1462 de fecha 03 de junio de 2019, en el sentido que a continuación se indica:

FONDO CULTURA:


Nº	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFÓN	NOMBRE
1	CONTRATA	PROFESIONAL	MARISOL MALUENDA RODRIGUEZ SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO ARICA Y PARINACOTA

FONDO SOCIAL PÚBLICO:

Nº	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFÓN	NOMBRE
1	CONTRATA	PROFESIONAL	JUAN LUIS MORENO CONTRERAS SENAMA ARICA Y PARINACOTA

3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1462 de fecha 03 de junio de 2019, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


INTENDENTE ERNESTO LETELIER SALSILLI
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


WSS/CRT/EPS/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe de Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Analista Ernesto Pizarro, DIPIR.
4. Interesados, a través de analista DIPIR
5. Departamento Jurídico.